

## ACUERDO 108 DE 2019



*“Por medio del cual se fijan las tarifas por concepto de derechos de tránsito, servicios y especies venales y se derogan los Acuerdos 38 de 2001 y 054 de 2008”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 29° de la Ley 1755 de 2015.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde para suprimir de las tarifas por concepto de derechos de tránsito y servicios, los siguientes conceptos:

1. Aumento de la capacidad transportadora de empresa de transporte público individual persona natural.
2. Aumento de la capacidad transportadora de empresa de transporte público colectivo, municipal de pasajeros y mixto.
3. Autorización de Revinculación a empresas de vehículos de servicio público desvinculado antes por hurto.
4. Certificado de disponibilidad de cupo para afiliación de vehículos de transporte público individual y colectivo.
5. Calibración alcoholímetros.
6. Certificado de inscripción de gravámenes de toda clase y tipo de vehículos
7. Certificados de licencia de conducción (carta pantalla).
8. Certificado de prestación de servicio público.
9. Derechos anuales de semaforización.

10. Duplicado de la revisión nacional técnico mecánica, de vehículos de servicio público de pasajeros, carga o mixto
11. Expedición o duplicado de carné especial de conducción para vehículos de impulsión humana, tracción animal y similares (incluye el valor del formulario).
12. Manual de red de aforos de tránsito.
13. Manual de señalización de obras en la vía.
14. Permiso especial para operar transporte escolar.
15. Permiso especial para servicio exequial.
16. Pliego de condiciones para adjudicación de rutas de transporte.
17. Pliego de condiciones para contratación directa con anuncio en cartelera.
18. Pliego de condiciones para contratación directa sin anuncio en cartelera.
19. Pliego de condiciones para contratación licitatoria.
20. Revisión Nacional técnico mecánica de vehículos de servicio público de pasajeros, individual y colectivo en vehículos de más de tres toneladas.
21. Revisión Nacional técnico mecánica de vehículos de servicio público de pasajeros, individual y colectivo en vehículos de más de tres toneladas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar las tarifas por concepto de derechos de tránsito y servicios en salarios mínimos legales diarios vigentes correspondientes a los conceptos y valores que se señalarán a continuación:

**Registro Nacional Automotor -RNA**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
1	Blindaje.	\$39.300	\$ 39.300	1.6
2	Cancelación de la matrícula.	\$39.300	\$ 39.300	1.6
3	Cambio de carrocería.	\$39.300	\$39.300	1.6
4	Cambio de color.	\$39.300	\$39.300	1.6
5	Cambio de motor.	\$39.300	\$39.300	1.6
6	Cambio de placas.	\$39.300	\$39.300	1.6
7	Cambio de servicio.	\$39.300	\$39.300	1.6
8	Certificado de libertad y tradición.	\$39.300	\$39.300	1.6
9	Certificado de NO poseer vehículo.	\$39.300	\$39.300	1.6
10	Certificado de propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
11	Conversión a gas natural.	\$39.300	\$39.300	1.6
12	Desmonte de blindaje.	\$39.300	\$39.300	1.6
13	Duplicado de licencia de tránsito.	\$39.300	\$39.300	1.6
14	Duplicado de placas.	\$39.300	\$39.300	1.6
15	Expedición de placas vehículos	\$39.300	\$39.300	1.6
16	Expedición de placas motos	\$39.300	\$6.000	0.25
17	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
18	Inscripción de pendiente.	\$39.300	\$39.300	1.6
19	Levantamiento de alerta.	\$39.300	\$39.300	1.6
20	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
21	Levantamiento de pendiente.	\$39.300	\$39.300	1.6
22	Matrícula Vehículo.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
23	Matrícula Motocicleta.	\$36.900	\$ 10.100	0.41
24	Matrícula Vehículo/ Motocicleta eléctrica.	\$36.900	\$ 4.700	0.19
25	Matricula ciclomotor o tricimotor	\$36.900	\$ 10.100	0.41
26	Matricula cuadriciclo	\$36.900	\$ 22.100	0.9
27	Matrícula ciclomotor/ tricimotor/cuadriciclo eléctrico.	\$36.900	\$ 4.700	0.19
28	Modificación del acreedor prendario por acreedor.	\$39.300	\$39.300	1.6
29	Modificación del acreedor prendario por propietario.	\$39.300	\$39.300	1.6
30	Radicación de la matrícula.	\$39.300	\$39.300	1.6
31	Regrabación de chasis o serial.	\$39.300	\$39.300	1.6
32	Regrabación de motor.	\$39.300	\$39.300	1.6
33	Regrabación de VIN	\$39.300	\$39.300	1.6
34	Rematrícula.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
35	Renovación licencia de tránsito de un vehículo de importación temporal.	\$39.300	\$39.300	1.6
36	Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	\$39.300	\$39.300	1.6
37	Traspaso de propiedad a persona indeterminada.	\$39.300	\$39.300	1.6
38	Traspaso de propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6

**Registro Nacional de Conductores – RNC**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
39	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad.	\$36.900	\$ 9.600	0.392
40	Duplicado de la licencia de conducción.	\$36.900	\$ 9.600	0.392

41	Expedición de la licencia de conducción.	\$36.900	\$ 9.600	0.392
42	Recategorización de la licencia de conducción	\$39.300	\$9.600	0.392
43	Renovación licencia de conducción.	\$39.300	\$9.600	0.392

**Registro Nacional de Remolques y Semirremolques – RNRYS**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
44	Cancelación de la matrícula.	\$39.300	\$39.300	1.6
45	Certificado de libertad y tradición.	\$39.300	\$39.300	1.6
46	Duplicado de placas.	\$39.300	\$39.300	1.6
47	Duplicado de la tarjeta de registro.	\$39.300	\$39.300	1.6
48	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
49	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
50	Matrícula.	\$36.900	\$ 36.900	1.5
51	Modificación del acreedor prendario por acreedor.	\$39.300	\$39.300	1.6
52	Modificación del acreedor prendario por propietario.	\$39.300	\$39.300	1.6
53	Radicación de la matrícula.	\$39.300	\$39.300	1.6
54	Regrabación de chasis o serial.	\$39.300	\$39.300	1.6
55	Regrabación de VIN	\$39.300	\$39.300	1.6
56	Rematrícula.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
57	Renovación de tarjeta de registro de remolque o semirremolque de importación temporal.	\$39.300	\$39.300	1.6
58	Transformación por adición o retiro de ejes.	\$39.300	\$39.300	1.6
59	Traspaso de propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
60	Traspaso de propiedad a persona indeterminada.	\$39.300	\$39.300	1.6

**Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada - RNMA**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
61	Cancelación de la matrícula.	\$39.300	\$39.300	1.6
62	Cambio de motor.	\$39.300	\$39.300	1.6
63	Cambio de propietario.	\$39.300	\$39.300	1.6
64	Certificado de libertad y tradición.	\$39.300	\$39.300	1.6
65	Duplicado de la tarjeta de registro.	\$39.300	\$39.300	1.6
66	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
67	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.	\$39.300	\$39.300	1.6
68	Modificación del acreedor prendario por acreedor.	\$39.300	\$39.300	1.6
69	Modificación del acreedor prendario por propietario.	\$39.300	\$39.300	1.6
70	Traspaso de propiedad a persona indeterminada.	\$39.300	\$39.300	1.6
71	Radicación de la matrícula.	\$39.300	\$39.300	1.6
72	Registro inicial.	\$36.900	\$ 36.900	1.5
73	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.	\$39.300	\$39.300	1.6
74	Regrabación de motor.	\$39.300	\$39.300	1.6

**Registro Nacional de Empresas de Transporte – RNET**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
75	Cambio de Empresa.	\$39.300	\$39.300	1.6
76	Desvinculación.	\$39.300	\$39.300	1.6
77	Duplicado de tarjeta de operación.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
78	Expedición de tarjeta de operación.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
79	Habilitación de Empresa.	\$ 5.778.700	\$ 1.562.460	26.041
80	Modificación de tarjeta de operación.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
81	Renovación de tarjeta de operación.	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5

**Cambio de Tarifa Servicio Público**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
82	Autoadhesivo de seguridad taxímetros.	\$ 22.100	\$ 22.100	0.9
83	Autoadhesivo de tarifa.	\$ 54.100	\$ 54.100	2.2
84	Duplicado Autoadhesivo de tarifa.	\$ 54.100	\$ 54.100	2.2

**Otros Derechos de Tránsito**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
85	Concepto favorable	\$ 36.900	\$ 36.900	1.5
86	Demarcación de prohibidos.	\$ 309.800	\$ 309.800	12.6
87	Demarcación Zonas Públicas.	\$ 309.800	\$ 309.800	12.6
88	Examen toxicológico.	\$ 100.800	\$ 100.800	4.1
89	Fotocopia sin certificar.	\$1.000	\$ 200	0.009
90	Fotocopia certificada.	\$1.700	\$ 1.900	0.08
91	Paz y Salvo Contravenciones.	\$39.300	\$39.300	1.6
92	Paz y Salvo Embargo.	\$39.300	\$39.300	1.6
93	Permiso cierre parcial vía secundaria por hora o día	\$ 189.300	\$ 204.566	7.86
94	Permiso cierre parcial vía secundaria por semana	\$ 189.300	\$ 204.566	7.86
95	Permiso cierre parcial vía secundaria por mes	\$ 189.300	\$ 886.468	34.04
96	Permiso cierre parcial vía secundaria por año	\$ 189.300	\$ 10.637.621	408.49
97	Permiso cierre parcial vía donde transitan rutas de buses por hora o día	\$ 189.300	\$ 288.109	11.06
98	Permiso cierre parcial vía donde transitan rutas de buses por semana	\$ 189.300	\$ 288.109	11.06
99	Permiso cierre parcial vía donde transitan rutas de buses por mes	\$ 189.300	\$ 949.386	36.46
100	Permiso cierre parcial vía donde transitan rutas de buses por año	\$ 189.300	\$ 11.392.633	437.48
101	Permiso cierre total vía secundaria sin rutas de transporte por hora o día	\$ 189.300	\$300.084	11.52
102	Permiso cierre total vía secundaria sin rutas de transporte por semana	\$ 189.300	\$641.035	24.62
103	Permiso cierre total vía secundaria sin rutas de transporte por mes	\$ 189.300	\$2.158.893	82.90
104	Permiso cierre total vía secundaria sin rutas de transporte por año	\$ 189.300	\$25.906.714	994.83

105	Permiso cierre total vía secundaria con rutas de transporte por hora o día	\$ 189.300	\$590.482	22.67
106	Permiso cierre total vía secundaria con rutas de transporte por semana	\$ 189.300	\$841.283	32.31
107	Permiso cierre total vía secundaria con rutas de transporte por mes	\$ 189.300	\$2.649.915	101.76
108	Permiso cierre total vía secundaria con rutas de transporte por año	\$ 189.300	\$ 31.798.977	1221.09
109	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte por hora o día	\$ 189.300	\$ 884.139	33.95
110	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte por semana	\$ 189.300	\$ 1.138.033	43.7
111	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte por mes	\$ 189.300	\$2.963.400	113.8
112	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte por año	\$ 189.300	\$35.560.806	1365.55
113	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte y acompañamiento Secretaría de Movilidad por hora o día	\$ 189.300	\$1.200.410	46.1
114	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte y acompañamiento Secretaría de Movilidad por semana	\$ 189.300	\$2.131.920	81.87
115	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte y acompañamiento Secretaría de Movilidad por mes	\$ 189.300	\$4.942.632	189.8
116	Permiso cierre total vía principal (arteria) con rutas de transporte y acompañamiento Secretaría de Movilidad por año	\$ 189.300	\$59.311.587	2277.59
117	Permisos especiales de tránsito y transporte.	\$ 189.300	\$ 189.300	7.7
118	Permiso de cargue y descargue en zonas autorizadas.	\$ 189.300	\$ 189.300	7.7
119	Permisos especiales provisionales para transitar sin placa	\$ 189.300	\$ 189.300	7.7
120	Publicidad Móvil Mensual.	\$ 27.000	\$ 27.000	1.1
121	Permiso especial de circulación por vía restringida	\$ 189.300	\$ 189.300	7.7
122	Revisión Domicilio.	\$ 270.500	\$ 270.500	11
123	Revisión Peritos.	\$ 56.600	\$ 56.600	2.3
124	Servicio Agentes de Tránsito hora o fracción	\$ 245.900	\$ 245.900	10

**Servicio de Parquero y custodia**

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
125	Parquero por ambulancia	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
126	Parquero bicicleta por día.	\$ 7.400	\$ 7.400	0.3
127	Parquero bulldozer por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
128	Parquero cargador por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
129	Parquero ciclomotor por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
130	Parquero compactadora por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
131	Parquero cross por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
132	Parquero cuadríciclo por día	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
133	Parquero cuatrimoto por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
134	Parquero montacarga por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
135	Parquero motocarro por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
136	Parquero motocicleta por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
137	Parquero mototriciclo por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
138	Parquero motociclo por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4

139	Parqueadero motoneta por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
140	Parqueadero automóvil por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
141	Parqueadero camioneta por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
142	Parqueadero campero por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
143	Parqueadero bus por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
144	Parqueadero buseta por día	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
145	Parqueadero microbús por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
146	Parqueadero minibús por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
147	Parqueadero camión por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
148	Parqueadero tracto camión por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
149	Parqueadero tracto camión remolque por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
150	Parqueadero tractor por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
151	Parqueadero trilladora por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
152	Parqueadero volqueta por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
153	Parqueadero volqueta de troque por día.	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
154	Parqueadero maquinaria agrícola e industrial por día	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
155	Parqueadero excavadora por día	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
156	Parqueadero retroexcavadora por día	\$ 19.700	\$ 19.700	0.8
157	Parqueadero tracción animal por día.	\$ 7.400	\$ 7.400	0.3
158	Parqueadero triciclo por día.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
159	Parqueadero tricimoto por día	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4

### Costo/Erogación de Grúa

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
160	Grúa para bicicleta por servicio.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
161	Grúa para cargador por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
162	Grúa para mini cargador por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
163	Grúa para ciclomotor por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
164	Grúa para compactadora por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
165	Grúa para cuadriciclo por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
166	Grúa para cuatrimoto por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
167	Grúa para motocarro por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
168	Grúa para mototriciclo por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
169	Grúa para motociclo por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
170	Grúa para motoneta por servicio	\$ 49.200	\$ 49.200	2
171	Grúa para motocicleta por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
172	Grúa para tricimoto por servicio.	\$ 49.200	\$ 49.200	2
173	Grúa para trilladora por servicio	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
174	Grúa para automóvil por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
175	Grúa para camioneta por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
176	Grúa para campero por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
177	Grúa para bus por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
178	Grúa para microbús por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
179	Grúa para buseta por servicio.	\$ 145.100	\$ 145.100	5.9
180	Grúa para camión por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
181	Grúa para camión doble troque por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
182	Grúa para tracto camión por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
183	Grúa para tracto camión remolque por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
184	Grúa para volqueta por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7

185	Grúa para volqueta doble troque por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
186	Grúa para maquinaria agrícola e industrial por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
187	Grúa para tracción animal por servicio.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
188	Grúa para tractor por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
189	Grúa para triciclo por servicio.	\$ 9.800	\$ 9.800	0.4
190	Grúa para excavadora por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7
191	Grúa para retroexcavadora por servicio.	\$ 263.100	\$ 263.100	10.7

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En las autorizaciones para demarcar, el valor de la pintura correrá por cuenta del interesado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La tarifa fijada por concepto de matrícula de vehículos eléctricos, motocicletas eléctricas, ciclomotores, tricimotos y cuadriciclos eléctricos, tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, y, una vez cumplido el término señalado, se regirá por el valor establecido para la matrícula en las órdenes números 22, 23, 25 y 26.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Serán exonerados del pago de servicios especiales de tránsito (orden 117) las Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones sin ánimo de lucro y con fines benéficos culturales, sociales o deportivos, que realicen actividades gratuitas para la ciudadanía. También se encuentran exonerados las JAC, JAL, establecimientos educativos e Instituciones Religiosas o cultos debidamente constituidos.

En la solicitud de permiso se describirá la actividad a realizar, el tiempo estimado para su realización y se certificará que no se efectuará cobro alguno a los usuarios que participen en ella. Adicionalmente, anexará el Certificado de Existencia y Representación del ente que estará encargado de la actividad.

Las Secretarías adscritas al Municipio de Medellín y sus entes descentralizados adscritos como el INDER, Colegio Mayor

ORDEN	CONCEPTO	VALOR ACUERDO 038 DE 2001	VALOR PROPUESTO	TARIFA EN SMLDV
192	Licencias de conducción.	\$12.300	\$12.500	0.51
193	Licencias de tránsito.	\$12.300	\$11.500	0.47
194	Placa única nacional vehículo	\$42.900	\$30.000	1.22
195	Placa única nacional motocicleta	\$24.600	\$11.500	0.47

**ARTÍCULO CUARTO:** El Municipio de Medellín estará excluido del pago de los derechos que se causen por concepto de derechos de tránsito, servicios y especies venales en las siguientes circunstancias:

1. Cuando se trate de vehículos oficiales de propiedad del Municipio de Medellín.
2. Cuando se trate de obras públicas contratadas directamente por el Municipio de Medellín.

de Antioquia, Pascual Bravo, ITM, Biblioteca pública Piloto, Museo Casa de la Memoria, Sapiencia, Hospital General, Metrosalud, Isvimed, Aeropuerto Olaya Herrera y la Agencia para la gestión del Paisaje y Patrimonio APP, se encuentran igualmente exentas del pago de tales servicios especiales.

**PARAGRAFO CUARTO:** Para el cobro de las tarifas establecidas en las órdenes 93 al 117 del presente Acuerdo, en los casos en que se requiera la intervención de varias vías, el cobro de la tarifa se efectuará ponderado por la jerarquía de las vías y el tiempo de afectación de cada una de ellas.

**PARAGRAFO QUINTO:** Se exceptúan del cobro de las tarifas establecidas en las órdenes 93 al 117 del presente Acuerdo, los contratos que conlleven obras de mantenimiento y reparación de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, energía, gas y alcantarillado; salvo cuando se trate de obras relacionadas con las acometidas para las redes de servicio público mencionadas, en cuyo caso, el cobro se estimará por contrato con la tarifa establecida en la orden 100.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar las tarifas por concepto de especies venales en salarios mínimos legales diarios vigentes correspondientes a los conceptos y valores que se señalarán a continuación:

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el cobro de los valores estipulados en el presente acuerdo se aproximan por exceso o por defecto a la cifra centena más próxima.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los códigos establecidos por los derechos y servicios se conservarán para efectos contables en la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los montos señalados en el presente acuerdo se cobrarán sin perjuicio de los valores que los

interesados deban pagar por los trámites en favor del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO OCTAVO:** A partir de la publicación del presente acuerdo, la administración tendrá 4 meses para socializar ampliamente las disposiciones del acuerdo y la

implementación de las tarifas, que entrarán a regir terminados esos 4 meses, y deroga los Acuerdos 038 de 2001, 054 de 2008 y las demás normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 23 días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

\_\_\_\_\_  
Presidente

JAIME ALBERTO MEJÍA ALVARÁN

\_\_\_\_\_  
Secretario

JORGE IVAN MEJIA MARTINEZ